

NUMERO: 522-90

VISTO el Decreto No.514-90 de fecha 18 de diciembre 1990 que establece la regalía pascual para los servidores del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se agrega un artículo 3ro. al Decreto No. 514-90 del 18 de diciembre de 1990, para que diga de la siguiente manera:

Art. 3ro.- Los funcionarios y empleados públicos que devengan un sueldo de hasta RD\$650.00 mensuales, tendrán derecho a obtener del Banco de Reservas de la República Dominicana un préstamo de hasta RD\$250.00 pagadero en diez (10) cuotas mensuales con los intereses legales correspondientes.

Los que devengan un sueldo de RD\$651.00 mensuales en adelante tendrán derecho a obtener del Banco de Reservas de la República Dominicana un préstamo de hasta RD\$500.00 pagaderos en diez (10) mensualidades con los intereses legales correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 523-90 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los Tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 523-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año.

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 23 de diciembre de 1990, a los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Eusebio Emilio Cruz Celda, Juan de Jesús Campusano, Rijo de los Santos Ortiz, Franklyn Félix Martínez, Mélido Félix y Félix, Miguel Frias Paredes, Ramón Antonio Lara Guzmán, Belisario Martínez Guerrero, Héctor Reyes, José Mercedes y José A. Rodríguez Concepción.

CARCEL PREVENTIVA DEL ENSANCHE LA FE:

Rafael Fernández Coronado, José Luis Amadis González, Pablo Antonio Batista García y Rafael A. Fernández Núñez.

CARCEL PUBLICA DE BARAHONA:

Jesús Félix

CARCEL PUBLICA DE MOCA:

Rafael Antonio Gutierrez.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

Juan Lora Hernández.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Romelio Adames.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA:

Juan Marcelino Núñez, Luis Alberto Parra Vásquez y Ramón Emilio

Lantigua.

Artículo 2.- Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo a los establecimientos penitenciarios correspondientes, por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta cumplir sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 524-90 que designa a la Lic. Ileana Mercedes Cerda, Subdirectora General del Impuesto sobre la Renta.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 524-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Lic. Ileana Mercedes Cerda, queda designada Subdirectora General del Impuesto sobre la Renta, en sustitución del Lic. Dionisio Rafael Garrido Aristy, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER